CONTRATO N° 72/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2015 ID N° 298.528.-
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES – PLURI ANUAL"

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el ***Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian****, con cedula de Identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el* ***CONTRATANTE*** *en su carácter de Director General, por una parte, y la firma* ***EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.****, con RUC Nº 80026678-1, domiciliada en la calle 10 de Agosto N° 731 c/ Dr. Francia de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. María Teresa Lugo Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4.253.234, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***LAS PARTES*** *e individualmente* ***PARTE*** *convienen en celebrar el presente contrato de* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES – PLURI ANUAL"****, referente a la Contratación Directa N° 28/2015 correspondiente al Programa 003 de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 28/2015 con ID N° 298.528 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES – PLURI ANUAL"****, que se detalla en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.
(f) Orden de Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1 *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs.
2015	2	003	00	00	240	30	1	99	27.000.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.528, y un monto total de Gs.27.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa N° *28/2015* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES – PLURI ANUAL"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, adjudicada según Resolución DGM Nº 516 del 28 de Octubre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art.37, c de la ley Nº.2051/03).

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total (IVA incluido) Gs.
1	72102201-006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES	N/A	NACIONAL	UNIDAD	6	UNIDAD	**4.500.000.-**	**27.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de de Gs.27.000.000.- (Guaraníes veinte y siete millones).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.2 El proveedor se compromete a proveer a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Los servicios deben ser realizados en un plazo de 10 (Diez) días calendario posteriores a la emisión de la Orden de Servicio y la recepción efectiva por parte del Proveedor de la misma, en las condiciones previstas en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones, en la Sede Central de la Dirección General de Migraciones, en las calles Eligio Ayala Esq. Caballero de la Ciudad de Asunción; y en el Puesto de Control Migratorio de la Dirección General de Migraciones de la Ciudad de Encarnación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

9.1 No se otorga un anticipo.

9.2. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051, en su artículo 39°, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato, la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS

La multa por atraso y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al valor del 1%,(uno por ciento), del valor del bien efectivamente no proveído, por cada semana de atraso .El monto total de la multa está limitado a un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, La contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato, de Conformidad la Art. Nº59 inc. c) de la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la rescisión del contrato a la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá Comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. Nº 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k), de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento-(Art.85 de la Ley 2051/03 y Art.123 del Decreto Nº21909/03) como asimismo por los mecanismos descriptos en el título octavo de la Ley Nº2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a plazo dentro de los 60 días, posteriores a la recepción de los bienes, a satisfacción de la Dirección General de Migraciones, una vez obtenido el código de contratación, conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los bienes previstos en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entrega, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomará en cuenta la fecha límite de entrega fijada en el mencionado plan de entrega, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u orden Vigente.
Número de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

15. DESCRIPCIÒN DE LOS BIENES (Art.37 j), de la Ley 2051/03).

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Precedencia	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida
1	72102201-006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES	NACIONAL	UNIDAD	6	UNIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2015.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
San Lorenzo - Paraguay

Sra. María Teresa Lugo Cáceres
Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones